



## Asamblea General

Distr. general  
24 de mayo de 2005  
Español  
Original: francés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 148 del programa

### Medidas para eliminar el terrorismo internacional

#### **Nota verbal de fecha 18 de mayo de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Mauricio ante la Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de adjuntarle una copia de la Declaración de Port Louis aprobada en la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para la ratificación y la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y los instrumentos universales para combatir el terrorismo (véase el anexo I) y el informe de esa Conferencia, celebrada en Port Louis del 25 al 27 de octubre de 2004 (véase el anexo II).

La Misión Permanente de Mauricio agradecería que el Secretario General de las Naciones Unidas transmitiera la Declaración de Port Louis a la Asamblea General.



**Anexo I a la nota verbal de fecha 18 de mayo de 2005,  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Mauricio ante las Naciones Unidas**

**Declaración de Port Louis**

**Aprobada por la Conferencia ministerial regional de  
los Estados de habla francesa de África para la ratificación  
y la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas  
contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional  
y los instrumentos universales para combatir el terrorismo**

**Port Louis, 25 a 27 de octubre de 2004**

El 27 de octubre de 2004,

Nosotros, los Ministros de Justicia y las delegaciones de los siguientes países:

- Benin,
- Burkina Faso,
- Burundi,
- Camerún,
- Comoras,
- Congo,
- Côte d'Ivoire,
- Djibouti,
- Egipto,
- Gabón,
- Guinea,
- Guinea-Bissau,
- Malí,
- Marruecos,
- Mauricio,
- Mauritania,
- Níger,
- República Centroafricana,
- República Democrática del Congo,
- Rwanda,
- Santo Tomé y Príncipe,
- Senegal,
- Togo,
- Túnez;

En presencia de organismos e institutos especializados del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina contra la Droga y el Delito, el Instituto Africano de las

Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y las siguientes organizaciones regionales e internacionales: Agencia Intergubernamental de la Francofonía, Comisión del Océano Índico, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica y Unión Africana;

Participantes en la segunda Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para la ratificación y la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y los instrumentos universales para combatir el terrorismo, celebrada en Port Louis del 25 al 27 de octubre de 2004;

Tomando nota con beneplácito del apoyo prestado por los organismos e institutos especializados del sistema de las Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito, Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y las siguientes organizaciones regionales e internacionales: Agencia Intergubernamental de la Francofonía, Comisión del Océano Índico, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica y Unión Africana;

Afirmando, de conformidad con las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones internacionales pertinentes, la condena inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea el lugar en que se cometan los actos de terrorismo y por quienquiera sean cometidos,

Considerando que la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y los actos de terrorismo comprometen seriamente los derechos humanos, amenazan el desarrollo social y económico de todos los Estados y perjudican la estabilidad, la paz y la prosperidad mundiales,

Señalando con preocupación los vínculos estrechos que existen entre el terrorismo internacional, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción;

Convencidos de que el fortalecimiento de la cooperación internacional es una prioridad absoluta en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo,

Recordando que a ese respecto la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en sus resoluciones 55/25, de 15 de noviembre de 2000, y 55/255, de 31 de mayo de 2001, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, que constituyen instrumentos eficaces de cooperación internacional para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional,

Celebrando la aprobación de la resolución 58/4 de la Asamblea General, de 31 de octubre de 2003, relativa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, abierta a la firma hasta el 9 de diciembre de 2005, y la aprobación el 11 de julio de 2003 de la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción,

Tomando nota del acto de promoción de tratados titulado “Tema 2004: Los tratados relativos a la protección de los civiles”, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 21 al 24 de septiembre de 2004 durante el debate general del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que también tenía

por objetivo acelerar el proceso de ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales,

Recordando con satisfacción la entrada en vigor de la Convención de Palermo el 29 de septiembre de 2003, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños el 25 de diciembre de 2003 y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire el 28 de enero de 2004,

Recordando también la resolución 58/140 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, en la que se invita a todos los Estados a prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades,

Celebrando la publicación, como documento A/C.3/58/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración del Cairo, aprobada el 4 de septiembre de 2003 en la Conferencia ministerial regional de Estados de habla francesa de África para promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos,

1. Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la República de Mauricio, en particular al Ministerio de Justicia, por haber acogido y apoyado la celebración en Port Louis de la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África, del 25 al 27 de octubre de 2004, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Agencia Intergubernamental de la Francofonía, coorganizadores de la Conferencia;

2. Felicitamos calurosamente a los Estados de habla francesa de África que desde la Declaración del Cairo han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, así como los instrumentos universales contra el terrorismo;

3. Recomendamos a los Estados de habla francesa de África que todavía no son Partes en la Convención y sus protocolos y los instrumentos universales contra el terrorismo que los ratifiquen o se adhieran a ellos a la brevedad;

4. Felicitamos calurosamente a los Estados de habla francesa de África que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la Corrupción;

5. Recomendamos a los Estados de habla francesa de África que todavía no son Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en la Convención de la Unión Africana para la Prevención y la Lucha contra la Corrupción que las firmen y ratifiquen a la brevedad;

6. Recordamos a los Estados de habla francesa de África que promulguen leyes de aplicación en que se incorporen las disposiciones de los instrumentos antes mencionados con el fin de reprimir más eficazmente la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo;

7. Subrayamos la importancia del principio del juicio imparcial y del respeto de los derechos humanos en los procedimientos penales entablados en relación

con la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como la necesidad de velar por la protección de las víctimas, en particular las mujeres y los niños;

8. Recomendamos a los Estados de habla francesa de África que participen activamente en el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tendrá lugar en Bangkok, del 18 al 25 de abril de 2005, con vistas a presentar a los otros Estados las reformas emprendidas y a intercambiar opiniones y experiencias;

9. Recomendamos también a los Estados de habla francesa de África que participen en la próxima sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que se celebrará en Viena, del 10 al 21 de octubre de 2005;

10. Invitamos a los donantes y las organizaciones internacionales y regionales a prestar asistencia técnica, financiera y material para apoyar la participación de los Estados de habla francesa de África en la Conferencia de las Partes en la Convención de Palermo y sus actividades en favor de la ratificación, la adhesión y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus protocolos, los instrumentos universales contra el terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular a través de la aportación de contribuciones voluntarias, sustanciales y regulares, en la cuenta especial del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;

11. Subrayamos la importancia de la coordinación de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional, regional e internacional para reforzar las actividades mundiales contra la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción y la gran amenaza que representan para la seguridad internacional y pedimos que, a esos efectos, los Estados de habla francesa de África pongan en práctica mecanismos apropiados de concertación y coordinación a escala nacional, en colaboración con el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo de la Unión Africana;

12. Pedimos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con la Agencia Intergubernamental de la Francofonía y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y en coordinación con las organizaciones intergubernamentales competentes, elabore programas de capacitación para magistrados, policías y otros agentes públicos que participan en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus protocolos y los instrumentos universales contra el terrorismo, como el Seminario celebrado en Tánger (Marruecos), del 4 al 6 de octubre de 2004;

13. Pedimos que se preste atención prioritaria a las actividades de intercambio de conocimientos y asistencia técnica más variadas y mejor adaptadas a las necesidades de los países, por ejemplo los seminarios de sensibilización, los talleres de trabajo y de incorporación de las normas internacionales en el derecho interno, los manuales prácticos de aplicación, la capacitación de técnicos y la asistencia metodológica para la redacción de informes nacionales para el Comité contra el Terrorismo;

14. Recomendamos que se difunda la Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos contra el terrorismo, elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para los Estados de habla francesa;

15. Alentamos a los programas, fondos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial, así como a los organismos regionales y nacionales de financiación, a que apoyen las actividades operacionales técnicas en materia de prevención del delito y justicia penal realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Agencia Intergubernamental de la Francofonía y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente;

16. Invitamos a los Estados de habla francesa de África a realizar anualmente la evaluación de los progresos alcanzados en la ratificación, la adhesión y la aplicación rápida de esos instrumentos, y a proporcionar las informaciones obtenidas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Intergubernamental de la Francofonía;

17. Invitamos al Presidente de la Conferencia a transmitir la presente declaración al quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

---

**Anexo II a la nota verbal de fecha 18 de mayo de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas**

**Informe de la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para la ratificación y la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y los instrumentos universales contra el terrorismo**

**Port Louis, 25 a 27 de octubre de 2004**

**I. Introducción**

1. La Conferencia ministerial regional de Estados de habla francesa de África para la ratificación y la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y los instrumentos universales contra el terrorismo se celebró en Port Louis (Mauricio) del 25 al 27 de octubre de 2004. La reunión fue organizada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Intergubernamental de la Francofonía, en colaboración con el Gobierno de Mauricio, como consecuencia directa de la Declaración de El Cairo, aprobada el 4 de septiembre de 2003 al término de la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos adicionales. En dicha declaración se pedía a la Agencia Intergubernamental de la Francofonía y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que creasen un mecanismo de seguimiento de las medidas adoptadas por dichos Estados, y de apoyo a ellas, para poner en marcha, en su beneficio, intercambios de conocimientos especializados y de asistencia técnica diversificados y adaptados a sus necesidades.

**II. Organización de la Conferencia**

**A. Apertura de la Conferencia**

2. La Conferencia, que fue inaugurada por el Excelentísimo Sr. Pravind Jugnauth, Viceprimer Ministro y Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico de Mauricio, estuvo marcada por cuatro declaraciones.

3. Haciendo uso de la palabra en primer lugar, el Sr. Jean-Paul Laborde, representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito subrayó el carácter “capital” de la reunión de Mauricio, que ofrecía a los ministros de justicia la oportunidad de examinar los progresos realizados y las dificultades encontradas tras la Conferencia de El Cairo, evaluar los cambios legislativos necesarios y explorar el nuevo ámbito de trabajo abierto por la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Agradeció también a las autoridades de Mauricio la extraordinaria acogida que les había brindado y que hubieran organizado la Conferencia.

4. A continuación, el Sr. Pasteur Nzinahora, representante de la Agencia Intergubernamental de la Francofonía, expresó su reconocimiento al país anfitrión por la organización de la Conferencia antes de centrarse en el objetivo principal de la reunión, que consistía en seguir demostrando el interés de los ministros de justicia por fomentar el diálogo y los intercambios mutuos. Subrayó también que el fortalecimiento del imperio de la ley está condicionado por la lucha contra la delincuencia internacional en todas sus formas.

5. El Sr. Emmanuel Jean Leung Shing, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Mauricio, tomó a continuación la palabra para dar la bienvenida a sus homólogos y todos los participantes y señalar que la elección de Mauricio como sede de la Conferencia no había sido accidental ni fortuita, habida cuenta del compromiso de su país, tantas veces manifestado, a contribuir a la lucha mundial contra la impunidad de los crímenes que conmueven la conciencia universal. Para combatir con eficacia el flagelo del terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, hizo hincapié en la necesidad urgente de que los países de África colaborasen entre sí y trabajasen de forma coordinada.

6. A su vez, el Sr. Pravind Jugnauth, Viceprimer Ministro y Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico, agradeció a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Agencia Intergubernamental de la Francofonía que hubiesen elegido a Mauricio como sede de esta importante reunión e hizo hincapié en la necesidad de que los Estados iniciasen una ofensiva concertada contra la delincuencia a nivel mundial. Expuso en detalle las medidas adoptadas por Mauricio para luchar contra los delitos de los que se ocupa la Conferencia y prometió a los participantes el apoyo sin reservas del Gobierno de su país para alcanzar los objetivos fijados en la reunión. A continuación declaró abierta la Conferencia.

## **B. Participación**

7. Participaron en la Conferencia ministros y delegaciones representantes de los siguientes Estados de habla francesa de África: Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Togo y Túnez.

Las siguientes organizaciones participaron también en la Conferencia en calidad de observadores: Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica y Unión Africana, así como el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

8. En el anexo III figura una lista completa de todos los participantes<sup>1</sup>.

## **C. Elección de la Mesa y aprobación del programa**

9. Tras la apertura de la Conferencia, el representante de Egipto propuso que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la República de Mauricio, el país anfitrión, fuese elegido Presidente de la Conferencia por aclamación. La propuesta fue aprobada inmediatamente por el conjunto de las delegaciones. Tras su elección, el Presidente propuso la elección de los representantes del Senegal y Egipto como

---

<sup>1</sup> No figura en el presente documento.

vicepresidentes y el nombramiento del Camerún y Guinea en calidad de relatores. La Conferencia hizo suyas estas propuestas de nombramiento por aclamación.

La Mesa de la Conferencia quedó constituida como sigue:

- Presidente: Excelentísimo Sr. Emmanuel Jean Leung Shing, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la República de Mauricio;
- Vicepresidentes: Excelentísimo Sr. Serigne Diop, Ministro de Justicia del Senegal, Excelentísimo Sr. Iskandar Ghattas, Secretario de Estado de Justicia de Egipto;
- Relatores: Sr. Michel Mahouvé, representante del Camerún y Sr. Sekou Keita, representante de Guinea.

A continuación, los participantes aprobaron el programa y la organización de los trabajos<sup>a</sup>.

### III. Desarrollo de la Conferencia

10. Las ponencias de carácter técnico sobre los distintos temas del programa aprobado permitieron luego a los participantes el intercambio de opiniones sobre sus experiencias y expectativas.

#### A. Aplicación de la Declaración de El Cairo: seguimiento y contribución a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los instrumentos universales contra el terrorismo

11. Los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hicieron una exposición detallada de los avances realizados por los Estados de habla francesa de África en la ratificación de la Convención y sus tres Protocolos relativos a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como en la ratificación de los instrumentos universales contra el terrorismo.

Los participantes valoraron la calidad de los documentos elaborados, que permitieron destacar elementos muy positivos en relación directa con los compromisos contraídos en la Declaración de El Cairo. En particular, se subrayó el hecho de que tras la Conferencia ministerial de El Cairo había aumentado considerablemente el número de ratificaciones o adhesiones a los instrumentos en cuestión.

Los representantes de la Oficina pusieron a disposición de los participantes las guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, que permitirán apoyar a los Estados en la ratificación y la aplicación de estos instrumentos.

12. A continuación, cada una de las delegaciones participantes presentaron sus informes nacionales sobre ese tema del programa. Se puso de manifiesto que tras la Conferencia de El Cairo:

- La mayoría de los Estados presentes había hecho un esfuerzo considerable para firmar y ratificar los instrumentos universales contra la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción o para adherirse a ellos;

- Si bien en el plano nacional varios de estos Estados habían concluido el procedimiento de ratificación o de adhesión, todavía no habían depositado estos instrumentos ante los depositarios indicados en cada uno de los tratados internacionales;
- La aplicación de los instrumentos ratificados es más o menos efectiva o ya se ha puesto en marcha;
- La demora considerable de ciertos Estados en la firma y la ratificación de estos instrumentos o en la adhesión a ellos obedece en gran medida a las crisis políticas, institucionales o económicas que han experimentado o que experimentan, situación que no altera en absoluto su voluntad de ser partes en ellos.

13. Tras la presentación de estos informes, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Unión Africana y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente subrayaron la importancia de la Conferencia, indicaron su disponibilidad para difundir sus iniciativas y comunicaron las medidas que habían adoptado en esa esfera.

**B. Presentación de la Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo**

14. A petición del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Oficina contra la Droga y el Delito elaboró una Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos contra el terrorismo dirigida a los Estados de habla francesa, que presentó en la Conferencia ministerial de Port Louis en aplicación de lo dispuesto en la Declaración de El Cairo.

La Guía tiene por objeto asistir a los Estados en la ratificación, la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos contra el terrorismo. Los participantes valoraron especialmente este instrumento de trabajo y recomendaron que se le diese una mayor difusión.

**C. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: panorama general, perspectivas, promoción de su entrada en vigor y trabajos futuros con miras a lograr su aplicación eficaz**

15. Los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presentaron los objetivos, la estructura y los aspectos fundamentales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción así como el estado de la firma y la ratificación de este instrumento. Cabría señalar que entre las diez ratificaciones registradas hasta el momento, de las treinta necesarias para su entrada en vigor, se cuentan dos Estados de África de habla francesa.

**D. Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción**

16. Un experto de la Agencia Intergubernamental de la Francofonía hizo una exposición comparativa entre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción y destacó que ambas se complementan entre sí. Sin embargo, subrayó el hecho de que hasta ese momento sólo se habían logrado cuatro de las quince ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

Los participantes reconocieron la utilidad de este instrumento regional, pero hicieron hincapié en el riesgo de posibles conflictos de competencia si se multiplicaban los instrumentos jurídicos sobre un mismo tema.

#### **E. Medidas necesarias para aplicar estos instrumentos**

17. Observando las dificultades técnicas vinculadas al depósito de los instrumentos de ratificación de estas convenciones y protocolos, se reconoció la necesidad de fijar nuevas modalidades.

18. Los delegados expresaron unánimemente la necesidad de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Intergubernamental de la Francofonía siguiesen prestando y fomentando una asistencia técnica adecuada a los Estados.

19. Por lo que respecta a la lucha contra la corrupción, se destacó la necesidad de que los Estados de habla francesa de África hiciesen un esfuerzo especial para ratificar la Convención de las Naciones Unidas, con objeto de que estuviesen suficientemente representados en la Conferencia de los Estados partes cuando entrase en vigor este instrumento y de ese modo pudiesen participar activamente en su mecanismo de seguimiento. Se debería hacer el mismo esfuerzo por lo que respecta a la ratificación de la Convención contra la Corrupción, de la Unión Africana.

20. Por otro lado, los participantes opinaron que era importante establecer una dependencia de coordinación en los ministerios de justicia para hacer un seguimiento de estos asuntos.

21. Habida cuenta de los resultados obtenidos tras la Declaración de El Cairo y la demostrada utilidad de su mecanismo de seguimiento, los delegados destacaron la necesidad de que la Conferencia ministerial se celebrase con carácter anual.

22. Por último, los participantes pidieron también que la Declaración de Port Louis se pusiese en conocimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se habría de celebrar en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005.

#### **IV. Declaración de Port Louis**

23. Al concluir sus trabajos, los Ministros y los jefes de las delegaciones adoptaron la Declaración de Port Louis, que figura en el anexo II<sup>a</sup>.

#### **V. Clausura de los trabajos**

24. El Excelentísimo Sr. Emmanuel Jean Leung Shing, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la República de Mauricio presidió la ceremonia de clausura. Tras agradecer a los participantes la calidad de los trabajos realizados y al Gobierno de la República de Mauricio la extraordinaria organización de la Conferencia, los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Intergubernamental de la Francofonía se comprometieron a seguir fortaleciendo las medidas de apoyo a los Estados.

El Excelentísimo Sr. Emmanuel Jean Leung Shing destacó los peligros de la delincuencia cibernética, invitó a los participantes a examinar este fenómeno preocupante y subrayó la importancia de que se elaborase cuanto antes un nuevo

instrumento de las Naciones Unidas. Agradeció especialmente al Excelentísimo Sr. Serigne Diop, Ministro de Justicia del Senegal, su ofrecimiento para acoger en Dakar, en 2005, la próxima Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África.

Por último, en nombre de todas las delegaciones, el representante de Egipto expresó su profundo agradecimiento a la República de Mauricio.

Tras agradecer a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Agencia Intergubernamental de la Francofonía la excelente organización de los trabajos, el Excelentísimo Sr. Emmanuel Jean Leung Shing clausuró la Conferencia de Port Louis.

---